



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 124 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 0 2 OCT 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Los Informes Técnicos N°s 240 y 271-2017-GRJ-ORAF/ORH, 36-2017-GRJ/CBS y Reporte N° 939-2017-GRJ/ORAF/ORH, respecto a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor del Econ. Oscar Fernando Calixto Gavino, personal nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7º de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud (...);

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, por su parte el artículo 15° del Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, la petición de Licencia por enfermedad solicitada por don Oscar Fernando Calixto Gavino, data del 17 de mayo de 2017 de manera efectiva;

Que, de los Informe Técnico N°s 240, 271-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 06 de junio y 03 de julio del 2017, ratificado con Informe Técnico N° 36-2017-GRJ/CBS de fecha 04 de agosto de 2017 respectivamente, se determina que procede quince días de licencia por motivos de enfermedad con goce de haber, a favor del interesado, por cumplir el expediente con las condiciones para









su otorgamiento, conforme lo establece el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, por contar con el CITT, y por ser el primer descanso médico a la fecha, requerido por el recurrente, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

(254)

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de quince (15) días, con efectividad al 17 hasta el 31 de mayo de 2017, conforme al CITT N° A-307-00018128-17, a favor del Econ. Oscar Fernando Calixto Gavino, personal nombrado del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENATO JOSUF BONAS HOAL DIFERENCE REGIONAL JUNE

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antonieto Vidulon Roble
SECRETARIA GENERAL